



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 213

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 31, 32, 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 2° fracción III, 9 fracción IV, y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo de los expedientes **CPG/63/2011, CPG/72/2011, CPG/159/2011 y CPG/160/2011** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía, como asuntos total y definitivamente concluidos al haber quedado sin materia las peticiones de autoridades y ciudadanos de los Municipios de San Francisco Tlapancingo, Silacayoapan, Oaxaca; Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, Santa María Tlalixtac, Cuicatlán, Oaxaca; y Santa María La Asunción, Teotitlán, Oaxaca, ante la inexistencia de los Ayuntamientos cuya desaparición solicitaron, por haber fenecido los periodos de tiempo en el desempeño de dichos cuerpos colegiados, en términos de lo expuesto en el considerando cuarto.

SEGUNDO. Se ordena la glosa de copia certificada del presente dictamen a los expedientes **CPG/72/2011, CPG/159/2011 y CPG/160/2011**, en términos del considerando segundo.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 213

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de septiembre de 2015.



**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.**



**DIP. IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO
SECRETARIA.**



**DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.**



**DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.**